

O R D E N A N Z A N° 09/84.-

CRESPO - E. RIOS, 06 de Marzo de 1984.-

V I S T O:

El Decreto N° 192/83 del Gobierno de la Nación, mediante el cual se incrementa en \$a 1.000,00 en concepto de asignación especial remunerativa, que estará sujeta a las normas que rigen a las liquidaciones del sueldo básico del personal de la Administración Municipal.-

Que asimismo mediante Decreto N° 367 del Gobierno Nacional, se establece un aumento en los salarios equivalente al doce por ciento (12%) sobre las remuneraciones del mes de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera razonable y justa la medida dispuesta y que es necesario trasladar esos incrementos tanto a los sueldos que perciben aquellos que revisten en Planta Permanente como la Transitoria.-

Que la Municipalidad de Crespo, cuenta con la reserva económica suficiente para afrontar tales erogaciones.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

DE CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

///

///

ARTICULO 1º.- Apruébase un incremento a partir del 1º de diciembre de 1983 a favor del Personal de Planta Permanente y Transitoria de una asignación especial de PESOS ARGENTINOS MIL (\$a 1.000,00).-

ARTICULO 2º.- Dispónese un aumento equivalente al doce por ciento (12%) sobre las remuneraciones del mes de diciembre de 1983 y a partir del 1º de Enero de 1984 a favor del personal de la Planta Permanente y Transitoria.-

ARTICULO 3º.- Las mejoras otorgadas en los artículos anteriores serán objeto de los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales correspondientes.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, Archívese, etc.-